

**ACTUALIDAD TRIBUTARIA**

# **MEDIDAS FISCALES PALIATIVAS Y RELEVANTES**

**Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024)**

Alejandra Sarni & Alberto Mastandrea

Julio 2024



# TÍTULO II RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS

---

Alberto Mastandrea

## Marco Normativo

1. Ley 27.743 (B.O. 08/07/2024)
2. Decreto Reglamentario 608/2024 (B.O. 12/07/2024).
3. R.G. (AFIP) 5528 (B.O. 17/07/2024).
4. Comunicación (BCRA) A 8062/2024 (B.O. 17/07/2024).
5. Res. (UIF) 110/2024 (B.O. 19/07/2024).
6. Res. (MEcon) 590/2024 (B.O. 19/07/2024).
7. Res. (MEcon) 613/2024 (B.O. 24/07/2024).



# RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS

## Régimen General y Especial

**1**

Activos financieros,  
crédito, bienes muebles,  
inmuebles, inmateriales y  
cualquier otro.

Desde 18/07 hasta 31/03

**2**

Dinero en efectivo en el  
país y *optativamente*  
Dinero en efectivo en el  
exterior e Instrumentos  
Financieros en el  
Exterior.

Desde 18/07 hasta 30/09

# RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS

## Características Generales

### SUJETOS ALCANZADOS

- Residentes al 31-12-2023 (personas humanas y/o personas jurídicas).
- Argentinos **perdieron residencia** con anterioridad al 31-12-2023. Se consideran residentes 01-01-24.

### REGÍMEN GENERAL

Fecha blanqueo:

- **31/12/2023** (posesión, tenencia o guarda).

Etapas:

- 30/09/2024 – 31/12/2024 – 31/03/2025 (PE: 31/07/2025).

Blanqueo Gratuito:

- **Hasta USD 100.000** (por grupo familiar<sup>1</sup>). El impuesto especial se pagará a partir de dicha suma.

Ingreso y determinación:

- Se determina y paga en dólares (TC \$1.000). Excepción (ciertos bienes expresados en moneda local).

Valuación:

- Precio actualizado o mercado (s/naturaleza). Valor **incorporación al patrimonio** (01.01.2024).

<sup>1</sup> Ascendientes y descendientes hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad, por los cónyuges y convivientes.

# RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS

## Etapas del Régimen General (\*)

### ETAPAS DEL RÉGIMEN

| ETAPAS    | MANIFESTACIÓN Y PAGO 75%    | PRESENTACIÓN DDJJ y PAGO RESTANTE           | ALÍCUOTA |
|-----------|-----------------------------|---|----------|
| ETAPA I   | Hasta 30 de septiembre 2024 | Desde 7 de octubre al 30 de noviembre 2024  | 5%       |
| ETAPA II  | Hasta 31 de diciembre 2024  | Desde 2 de enero hasta el 31 de enero 2025  | 10%      |
| ETAPA III | Hasta 31 de marzo 2025      | Desde 1 de abril hasta el 30 de abril 2025. | 15%      |

La última etapa regularización determina la alícuota a aplicar. La franquicia será por **grupo familiar a cargo** (\*\*)

### Anticipo menor 75%

- La falta de pago determina decaimiento.
- Pago adelantado en defecto, para mantener los beneficios, ingresar saldo del pago a cuenta incrementado 100%. El diferencial es mayor impuesto.

(\*) El PE podrá prorrogar el plazo hasta el 31 de julio de 2025.

(\*\*) Ascendientes y descendientes hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad, por los cónyuges y convivientes.

# RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS

## Régimen Especial

### OBLIGATORIAMENTE

- Dinero en efectivo Argentina.



### OPTATIVAMENTE

- Dinero en efectivo en el exterior.
- Dinero depositado en el exterior.
- Instrumentos financieros (enajenar, rescatar o liquidar).



**DEPOSITAR HASTA 30.09.2024**

- **Cuenta especial de regularización de activos – Entidad financiera del país.**
- Cuenta comitente especial de regularización de activos - ALyC.

*“Contribuyentes que exterioricen bienes que no superen los USD 100.000 no soportarán retención y podrán retirar las sumas depositadas a partir del día 1º de octubre 2024. Antes de esa fecha lo podrán transferir para operaciones onerosas”.*



# RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS

## Régimen Especial



### Bienes Exteriorizados superior a USD 100.000 “sin” Impuesto Especial

- Fondos transferidos para pagar el Impuesto Especial al blanqueo.
- Transferir a otra cuenta especial como retribución de operaciones onerosas.
- Títulos Públicos.
- CP o TD (oferta pública) que inviertan o financien -directa e indirectamente-: (i) proyectos productivos; (ii) inmobiliarios; (iii) de infraestructura; y (iv) financiamiento MiPyMEs.
- Cuotapartes de fondos comunes de inversión abiertos con cotización.
- Cuotapartes de fondos comunes de inversión cerrados con cotización.
- Acciones con cotización.
- Obligaciones Negociables con cotización.
- Inversiones -*directas e indirectas*- **proyectos inmobiliarios** (iniciados o grado avance inferior al 50%)

“Las inversiones deberán mantenerse hasta el día 31.12.2025. Caso contrario deberán soportar el impuesto especial del 5%”.  
“De decidir retirar las sumas en efectivo, a partir del 1° de Octubre 2024 se podrá llevarlo a cabo soportando el impuesto especial del 5%”.

# RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS

## Beneficios

- Liberados por delitos tributarios, cambiarios, aduaneros, liquidación de divisas, etc.
- impuestos nacionales (incluso Impuesto a la Riqueza) al **31 de diciembre 2023**, inclusive. Libera el **monto consumido**.
- **El blanqueo de los accionistas y de los socios libera a las empresas (“efecto contagio”)**
- **Tapón Fiscal:** Por bienes que hubieran poseído con anterioridad y que resulten inexistentes al 31.12.2023
- **AFIP detecta bienes:** “No” cae blanqueo, Si cae el tapón fiscal. Umbral mínimo menor al 10%.
- **Bienes de cambio** ”no” podrán considerarse existencias iniciales del ejercicio inmediato siguiente.



# RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS

## Exclusiones

### Exclusiones Subjetivas:



Condenados (firme en segunda instancia) delitos L. 22.415, 23.771 y 24.769.

Condenados (firme en segunda instancia) por delitos comunes con conexión fiscal, RRSS o ANA (propias o de terceros).

Personas Jurídicas cuyos directivos estén condenados (firme en segunda instancia) por delitos L. 22.415, 23.771 y 24.769.

Los declarados en estado de quiebra -sin continuidad de explotación-, mientras dure los efectos de dicha declaración.

Quienes desempeñen o hayan desempeñado cargos públicos últimos **DIEZ años** incluye cónyuges, ex cónyuges, convivientes y familiares (ascendientes, descendientes en primer y segundo grado y colaterales en segundo grado -consanguinidad y afinidad- ).

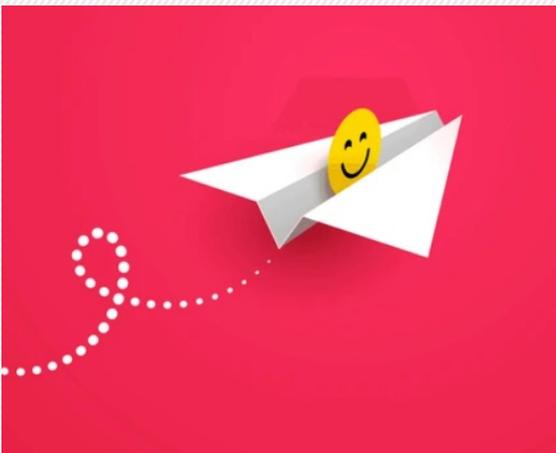
# RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS

## Beneficios a contribuyentes cumplidores



### CONTRIBUYENTES EN GENERAL

- Haber cumplido con las obligaciones del ISBP 2020, 2021 y 2022.
- Presentado DDJJ y Pago antes del 31.12.2023.
- No adhieran al blanqueo.
- **BENEFICIO:** Reducción de la alícuota del 0,50% (FY 2023, 2024 y 2025).



### RESPONSABLES SUSTITUTOS

- Haber cumplido con las obligaciones del ISBP 2020, 2021 y 2022.
- Trátarse de Empresas Micro, Pequeñas y Medianas.
- Presentado DDJJ y Pago antes del 31.12.2023.
- No adhieran al blanqueo.
- **BENEFICIO:** Reducción de la alícuota del 0,125% (FY 2023, 2024 y 2025).

- No gozan del tapón fiscal

# RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS

## Alícuotas contribuyentes cumplidores

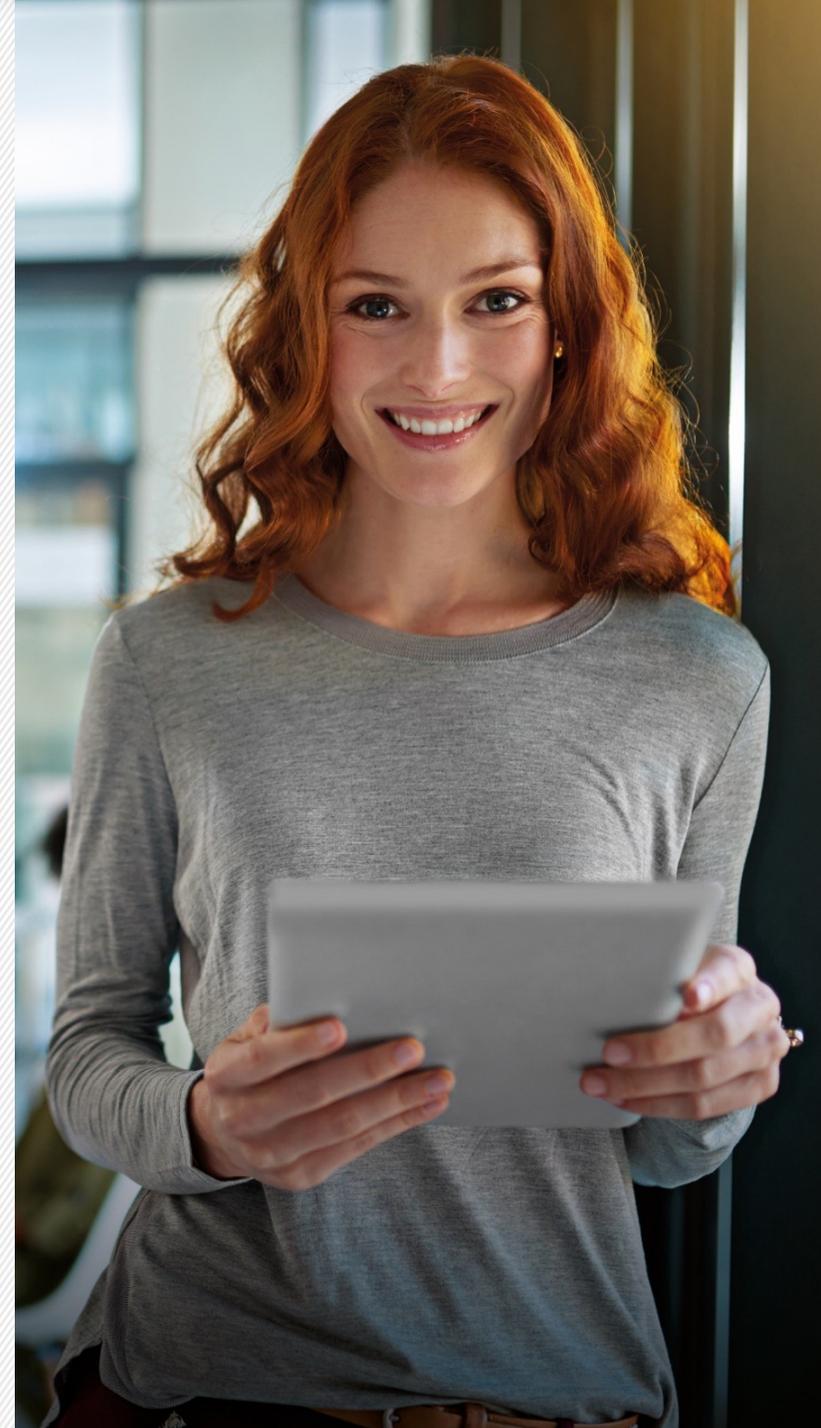
### CONTRIBUYENTES EN GENERAL

| Años | Mínima | Máxima |
|------|--------|--------|
| 2023 | 0,00%  | 1,00%  |
| 2024 | 0,00%  | 0,75%  |
| 2025 | 0,00%  | 0,50%  |

0% hasta \$13.688.704,13

### RESPONSABLES SUSTITUTOS

| Años | Alícuota |
|------|----------|
| 2023 | 0,375%   |
| 2024 | 0,375%   |
| 2025 | 0,375%   |



# RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS

## Q&A – LAS 10 PRINCIPALES

- ¿La franquicia debe distribuirse entre los familiares de primer grado?
- ¿En cabeza de quien conviene exteriorizar (empresa versus accionistas)?
- ¿De qué se trata el “tapón fiscal”?
- ¿Puede blanquearse bienes que están a nombre de “testaferros”?
- ¿Puede perforarse las sociedades radicadas en el exterior?
- ¿Si un bien está registrado a nombre de varias personas, puede exteriorizar el 100% solo una de ellas?
- ¿Qué costos de operación tendrán las cuentas especiales de blanqueo ?
- ¿El impuesto especial es deducible IG cuando se exterioricen bienes generadores de rentas gravadas?
- ¿Puede exteriorizarse inmueble adquirido en enero-2024 con dinero no declarado y existente al 31.12.2023?
- ¿De exteriorizarse dinero en efectivo debe manifestarse voluntad de adherir?





**MUCHAS GRACIAS**

---